

01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponden a esta Consejería las competencias que anteriormente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias.

La relevancia de género de las mencionadas áreas competenciales es elevada, y entre ellas cabe destacar las relativas a la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y las competencias en materia de economía digital e internacionalización del tejido empresarial andaluz. También son relevantes las propias de la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y las de la Dirección General de Comunicación Social.

11A D.S.G. PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería: Elaboración de informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género, elaborados por los centros directivos.

A.2. Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones: Asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en relación con la aplicación de las políticas de igualdad.

A.3. Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería: Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, y en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

A.2. Artículos 6, 7, 8, 9, 9 bis y 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

A.3. Artículos 60, 68, 69, 70 y 71 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Con la emisión de estos informes y su asunción por los centros directivos competentes e impulsores de la norma en cuestión, se consiguen textos normativos que generan igualdad de género, luchan por eliminar las brechas existentes entre mujeres y hombres y rompen los estereotipos de género que siguen perviviendo en la sociedad. Asimismo, estos informes desarrollan una función formadora y de sensibilización entre el personal que, dentro de la Administración de la Junta de Andalucía, posee competencias normativas.

A.2. El asesoramiento técnico desarrollado por la Unidad de Igualdad de Género posee fundamentalmente una doble función. Por un lado, permite que la normativa elaborada por la Consejería adquiera perspectiva de género desde el inicio de su planificación, hecho que garantiza que los textos aprobados posean efectos positivos en la consecución de la igualdad de género. Por otro lado, además, la labor de asesoría permite avanzar en la formación del personal de la Consejería en materia de igualdad de género.

A.3. La colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, a quien corresponde la defensa y asistencia a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, y la promoción del cumplimiento del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta fundamental para que la transversalidad de la política de igualdad de género desarrollada por la Junta de Andalucía sea un hecho, garantizando además la eficiencia y coherencia que en esta materia, como en todas, debe presidir la actuación de la administración autonómica andaluza.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para alcanzar la igualdad de género

A.1. Se incrementarán, tanto los cursos de capacitación y de especialización, como la carga lectiva de los mismos, reestructurando los contenidos y potenciando la impartición de formación por medios telemáticos, valorando el número de mujeres y hombres que participan. Asimismo, garantizará una mayor presencia de mujeres en los materiales formativos (fotografías, dibujos y ejemplos, donde aparezcan mujeres policía). Para lograr una mayor cuota de acceso de las mujeres a los Cuerpos de la Policía Local, aumentará la transparencia y la publicidad de las convocatorias de acceso a los mismos, anunciando las convocatorias en la web del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), con independencia de su inserción en los diferentes boletines oficiales.

A.2. Se adoptarán medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres docentes y se fomentará la participación de mujeres policías en las diferentes actividades formativas, lo que también puede complementarse con la formación de policías hombres en temas generales de igualdad de género o en materias más específicas como género y seguridad, sin olvidar el camino marcado en anteriores ocasiones respecto a otros aspectos formativos, valorando el número de hombres y

mujeres docentes. Asimismo, participarán docentes profesionales de procedencia multidisciplinar, con conocimientos y experiencia suficiente, especialmente en la promoción de la sensibilización en violencia de género y de trata de seres humanos, incrementado también el número de acciones formativas dirigidas al estudio y concienciación en estas materias, valorando el número de hombres y mujeres que participan.

A.3. Durante el ejercicio presupuestario del año 2024 se va a valorar que el alumnado participante evalúe, con una puntuación mayor a 5, las actividades formativas que incidan en la mejora de la cualificación profesional del personal integrando la perspectiva de género. Asimismo, se tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo, lo cual implica que el lenguaje verbal y escrito utilizado en las campañas divulgativas de información habrá de respetar el principio de igualdad de género y no reproducir sesgos sexistas.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Mediante esta actuación se da respuesta a lo previsto en el artículo 9 bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, ya que se han adoptado las medidas necesarias para garantizar una formación básica, progresiva y permanente en materia de igualdad de género, con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación de las Administraciones públicas de Andalucía. Hay que tener en cuenta que estos cursos son obligatorios y, por tanto, se configuran como formación básica para el personal que pretenda acceder a algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía (curso de ingreso) o ascender a una categoría superior en estos Cuerpos (cursos de capacitación). Asimismo, se han dictado teniendo en cuenta los siguientes artículos 14, 15, 15 bis, 16 y 17.

A.2. Además es necesario destacar que se han adecuado a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de acuerdo con su art. 23 y art. 25. En especial, se impartirá formación permanente y especializada, con carácter obligatorio, al personal responsable de la atención a las víctimas de la violencia de género.

A.3. Asimismo, las citadas previsiones se han elaborado de acuerdo con los artículos 4, 5, 9 y 57.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Al integrar las nuevas modalidades de enseñanzas a impartir, tales como la teleformación, se podrá incrementar el número de mujeres que puedan acceder a la formación. Asimismo, el IESPA ofertará directamente a mujeres la impartición de actividades formativas. Estas medidas reducirán las desigualdades existentes, lo que debe redundar en una mejora cuantitativa de la igualdad de género.

A.2. El IESPA tiene previsto que haya un incremento de mujeres docentes destacando entre ellas abogadas, fiscales, psicólogas y profesoras de universidad. Todo ello contribuirá a la obtención de una formación en seguridad más global, completa e integral. Asimismo, influirá en la concienciación social sobre la lacra de la violencia de género, aumentando la protección y seguridad de las mujeres víctimas y sus hijas e hijas.

A.3. Se perseguirá una mejora constante de la formación, estableciendo actividades formativas que incidan en la mejora de la cualificación profesional del personal integrando la perspectiva de género. Las campañas de promoción y divulgación tendrán siempre presente el establecimiento de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres.

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual.

A.2. Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas.

A.3. Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

A.4. Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje.

A.5. Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Para la realización de las anteriores actuaciones, se tendrá en cuenta prioritariamente lo establecido en los artículos 4.14., 5, 9, 9bis, 12, 13, 51, 57, 58 y 76 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Además, el programa 52C se alinea con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 en sus objetivos OE 3 y OE 4, y con las líneas 1 de Gobernanza y 3 de Representación y poder.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados desde el punto de vista de la igualdad de género

Los impactos positivos esperados de las actuaciones se expresan en los indicadores siguientes:

- Acciones institucionales de género incorporadas a las actuaciones de la Dirección General de Comunicación Social
- Prestadores del servicio de comunicación audiovisual que disponen de un plan de igualdad
- Normativa de medios de comunicación social que contiene acciones positivas de género
- Acciones positivas de género en el Plan de Ordenación e Impulso en el Sector Audiovisual
- Informes de impacto de género sobre normas realizadas desde la Dirección General de Comunicación Social

- Inclusión del eje género en el plan anual de comunicación
- Informes favorables sobre lenguaje no sexista
- Campañas sobre igualdad de género o que mejoren el tratamiento de la violencia de género
- Campañas institucionales sujetas a un lenguaje no sexista
- Solicitudes de cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a agencias de publicidad

82A ACCIÓN EXTERIOR

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

La perspectiva de género se mantendrá en los objetivos estratégicos y operativos previstos en el programa presupuestario:

A.1. Promoción de la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía.

A.2. Inclusión de la perspectiva de igualdad de género en las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la Acción Exterior.

A.3. Inclusión del criterio de valoración de Igualdad de Género en las convocatorias de ayudas de Acción Exterior, y seguimiento de las personas andaluzas residentes en el exterior, desagregadas por sexo.

A.4. Integración de la perspectiva de género cuando se establezcan o suscriban Acuerdos institucionales con entidades internacionales, europeas, con el Gobierno central o con otras Comunidades Autónomas.

A.5. Integración de la perspectiva de género en el desarrollo de equipos internacionales.

A.6. Integración de la perspectiva de género y lenguaje no sexista en los informes y documentación generada en el ámbito de los centros directivos.

A.7. Integrar la perspectiva de género en la dirección de la Red de Información Europea de Andalucía, que es un fuerte instrumento para alcanzar este objetivo.

A.8. Integrar la perspectiva de género en la convocatoria y celebración del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa – JACE.

A.9. Integrar la perspectiva de género en la convocatoria y concesión del Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea.

A.10. Perspectiva de género en la elaboración de herramientas de información y difusión.

A.11. Perspectiva de género en la convocatoria de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior.

A.12. Perspectiva de género en las actuaciones desarrolladas en el marco de la cooperación territorial europea y cooperación trasfronteriza Alentejo-Algarve-Andalucía.

A.13. Perspectiva de género en las acciones para apoyar y coordinar las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el mundo.

A.14. Perspectiva de género en las acciones orientadas a la internacionalización del tejido productivo andaluz.

A.15. Promoción de la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Acción Exterior de Andalucía.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Artículo 3.3. de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y principio rector en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028, que dispone que la igualdad y transversalidad de género deben ser pilares de intervención y de transformación de las políticas públicas.

A.2. Art. 3.3. y 5 de la Ley 12/2007.

A.3. Art. 13 de la Ley 12/2007.

A.4., A.6., A.9., A.10. y A.14. Art. 5 y 9 de la Ley 12/2007.

A.5. Art. 3 y 9 de la Ley 12/2007.

A.7. Art. 5, 9 y 56 de la Ley 12/2007

A.8. Art. 3, 5 y 9 de la Ley 12/2007.

A.11 y A.12. Artículo 9 de la Ley 12/2007.

A.13. Artículos 9, 5 y 3.3 de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

En 2024, en consonancia con la estrategia de la Junta de Andalucía para la integración del enfoque de género a través del presupuesto público, como vía complementaria a las políticas de igualdad, se profundiza en la implantación de la perspectiva de género en los objetivos y actuaciones previstos por el presupuesto de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.

En este marco, se pretende conseguir una mayor visibilización de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los eventos conjuntos que se realicen, promoviendo la igualdad en la participación de hombres y mujeres tanto en los grupos de trabajo como en las mesas de los eventos informativos. Asimismo, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en la realización de investigaciones, informes y en los productos de difusión que se elaboren.

Con el fin de responder mejor, en 2023 se creó en el programa presupuestario 82A un nuevo objetivo estratégico, acompañado de un nuevo objetivo operativo y de dos actuaciones, los cuales se mantienen en el Presupuesto 2024, que pretenden promover la presencia equilibrada

de mujeres y hombres en el ámbito de la acción exterior de Andalucía, con el fin de que la perspectiva de género tenga mayor presencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas llevadas a cabo con cargo al programa 82A, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, de acuerdo con el principio de transversalidad de género definido en el artículo 3.3. de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

01.31 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

12D ESTRATEGIA DIGITAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Acciones formativas relacionadas con la mejora de las habilidades digitales de la ciudadanía, con perspectiva de género.

A.2. Acciones formativas relacionadas con la mejora de la empleabilidad de la mujer a través de las TIC.

A.3. Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC a través del programa Woman Digital.

A.4. Fomento de la digitalización para una mejor cohesión territorial y social a través del proyecto Andalucía Vuela con especial enfoque en la mujer.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. y A.2. Artículo 51.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.3. Artículo 51.4 de la Ley 12/2007.

A.4. Artículo 52.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, el cual prevé que los poderes públicos de Andalucía desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres del medio rural y a favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías. En este sentido, desde la Agencia Digital de Andalucía se financia la actividad de los centros Guadalinfo con presencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, donde se ponen en marcha actividades cuya finalidad es empoderar a las mujeres propiciando su transformación digital en el entorno rural.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Se espera una mayor población de mujeres con capacitaciones digitales, incluido el mundo rural, certificadas en competencias TIC, favoreciendo considerablemente su empleabilidad.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 12D - Estrategia Digital, encuentra que las medidas propuestas son suficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Las medidas promovidas por el programa 12D, en cumplimiento de las recomendaciones de APG, incluidas en el formulario de seguimiento están completas al 100% en su conjunto.

En respuesta a un total de treinta y cuatro recomendaciones presentes en el Informe APG, el programa ha presentado veinte medidas adecuadas y treinta y una parcialmente adecuadas, considerando los dos años analizados. De estas, veinticuatro ya han sido impulsadas en 2023 y se prevé la realización de veintisiete en el Presupuesto 2024 y siguientes.

La calidad de las medidas ya implementadas en 2023 tras recomendaciones APG respecto a la planificación, ejecución e implementación de la metodología G+, se valora que es adecuada. Merecen especial mención para el avance en la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del programa, las medidas dirigidas a la elaboración de diagnósticos, pero se debe asegurar un adecuado enfoque de género en los mismos, lo que permitirá conocer la situación de mujeres y hombres en el ámbito TIC.

En cuanto a las medidas planificadas para 2024, se consideran en su mayoría adecuadas. Se han observado avances en la traslación a la planificación presupuestaria de las recomendaciones de la auditoría, pero todavía queda margen de mejora en cuanto a la coherencia en la planificación presupuestaria, estableciendo cadenas lógicas de objetivos, actuaciones e indicadores; así como en el establecimiento de medidas que atiendan al sentido global de las recomendaciones. Por otra parte, la principal debilidad en la planificación 2024 se observa en supeditar la puesta en marcha de las recomendaciones relacionadas con la metodología G+ a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia.

Como conclusión, el programa 12D - Estrategia Digital, presenta una propuesta adecuada de cumplimiento de las recomendaciones de APG, ya que las medidas propuestas son suficientes.

01.40 CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA “FERNANDO DE LOS RÍOS”

12D ESTRATEGIA DIGITAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Talleres STEM para el desarrollo del talento y las vocaciones científicas en edades tempranas de manera que se despierte el interés por este tipo de iniciativas en personas de sexo femenino desde la infancia y la adolescencia.

A.2. Actividades relacionadas con la violencia de género y la igualdad de género a través de las TIC: mediante la realización de talleres, charlas y actividades en los centros de la Red Guadalinfo y Centros de Acceso Público a Internet (CAPI).

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Artículo 21 bis, apartado 1º, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.2. Artículo 33, de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. La iniciativa de inspiración STEM llevada a cabo por “Guadalinfo” tiene especial interés porque está dirigida a mujeres andaluzas menores de edad, una parte de la población a la que las políticas públicas suelen llegar con dificultad. Durante el año 2024, se espera que más de 300.000 jóvenes puedan beneficiarse de este proyecto educativo de fomento de carreras universitarias científicas y técnicas.

A.2. Mediante la realización de charlas divulgativas en los centros de la Red Guadalinfo y CAPI se sensibiliza a la ciudadanía sobre la problemática social de la violencia de género, así como la necesidad de considerar la igualdad de género en todos los ámbitos sociales ya sean empresariales, educativos, laborales, etc. Se realizarán más de 900 acciones relacionadas con este tema durante el año 2024 con una participación de 6.000 personas.

01.51 AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Aprobación, pendiente de su registro definitivo, del III Plan de Igualdad de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y puesta en marcha de las medidas incluidas en el citado Plan.

A.2. Como empresa pública de comunicación es nuestro deber formar y educar en el respeto a los derechos fundamentales, entre los que se encuentra la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se desarrollarán programaciones especiales sobre igualdad, difusión de mensajes no sexistas, se garantizará la presencia de expertas en tertulias, con el objetivo de que esta presencia se acerque a la representación del cuarenta por ciento en nuestros distintos y diversos espacios.

A.3. Campañas específicas de sensibilización: 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer), Programación especial entorno al 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), 29 de junio día del orgullo LGTBI, y 30 de septiembre, Día Internacional contra la trata.

A.4. Convenio de colaboración con el Festival GENERAMMA, organizado por Asociación Andaluza de mujeres del audiovisual, mediante el que RTVA entrega el Premio a la Cineasta andaluza.

A.5. Plan estratégico de la RTVA con la igualdad como línea transversal.

A.6. Aprobación de cursos específicos de Formación en igualdad e implantación del lenguaje inclusivo en todas las áreas de la empresa.

A.7. Medidas específicas del plan de Responsabilidad Social Corporativa de RTVA y CSRTV, que ayuden a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

A.8. Libro de Estilo de RTVA con perspectiva de género.

A.9. Adecuación del protocolo de acoso a la nueva legislación.

A.10. Convenios de colaboración con instituciones públicas: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, IAM, Universidades Andaluzas y Consejo Audiovisual de Andalucía.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones en el caso de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA tienen una doble vertiente, por un lado a nivel interno, y por otro como medio de comunicación público: formar, informar y generar contenidos que se recogen en la Ley 12/2007 sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres, garantizar la transversalidad, la promoción de la igualdad, la incorporación del lenguaje no sexista como herramienta básica de comunicación, la igualdad como herramienta de responsabilidad social corporativa, la promoción y transmisión de una imagen no estereotipada. Trabajar por el equilibrio entre hombres y mujeres en la estructura de la Agencia Pública y Canal

Sur Radio y Televisión, S.A., el cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, del Plan de Responsabilidad Social Corporativo 2022-2025 así como la puesta en marcha de las medidas aprobadas en el III Plan de Igualdad de RTVA/CSRTV.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Creación de espacios que presentan la realidad de las mujeres en Canalsur+, Canal sur TV y Canal Sur Radio
- Campañas de sensibilización, información: Violencia Género, igualdad y diversidad
- Ejecución de las medidas del III Plan de Igualdad de RTVA/CSRTV
- Diseño de campañas internas y externas para transmitir la necesidad de igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y hombres
- Implementación del impacto de género en los programas de producción propia y financiada
- Inclusión en los pliegos de condiciones de incentivos puntuables para aquellas empresas que contemplen medidas de igualdad de género en su funcionamiento
- Acercamiento a la ley de paridad en los contratos internos y externos 40/60

01.52 AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. El Objetivo estratégico del programa 82B es sensible al género: OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género.

Esto es así puesto que, entre los ejes vertebradores de la cooperación andaluza se encuentra el enfoque de género en desarrollo. Ello implica que la perspectiva de género ha de aplicarse en todas las fases (identificación, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, gestión del conocimiento), en todos los niveles (operativo, estratégico, institucional) y ámbitos de actuación de la AACID.

A.2. Se ha previsto destinar al menos el 20% de los fondos del programa presupuestario a actuaciones vinculadas directamente con el enfoque de género.

A.3. Se incluye un nuevo ámbito de observación: la variación interanual de intervenciones principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género con respecto al ejercicio anterior. Se observará además de manera específica la variación interanual de intervenciones que incorporan enfoque de sostenibilidad y cambio climático. Todo ello se analizará según los criterios de la OCDE.

A.4. Se identificarán las actuaciones orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres, así como las actuaciones orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género, de manera separada para cada una de las finalidades del programa presupuestario.

A.5. Se llevará a cabo una iniciativa para fortalecer la doble transversalidad: sostenibilidad ambiental y género.

A.6. Se impulsarán las cláusulas de igualdad en los pliegos y documentos de licitación, como parte de las medidas del Plan de Igualdad de Oportunidades.

A.7. Se desarrollarán estudios y actividades de formación e intercambio de experiencias sobre enfoque de género en el desarrollo en la cooperación. Los contenidos de estos estarán informados, entre otros, por los resultados de las evaluaciones ex post de género de las intervenciones apoyadas, así como por los diagnósticos de situación.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

Todos los ámbitos de acción de la ley de igualdad interpelan al programa 82B, el artículo 50 quáter, se dirige específicamente a esta política pública.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con las actuaciones de la planificación presupuestaria para el 2024, el programa 82B pretende contribuir a fortalecer las capacidades de los agentes para la promoción de la equidad de género, para, con ello, promover una vida libre de violencia como un derecho propio de las mujeres, una mejora al acceso a los servicios y recursos ofrecidos en igualdad de condiciones y el fomento de la participación de calidad en los ámbitos de toma de decisión.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. (CENTRA)

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Formar en metodologías de investigación social con perspectiva de género.

Debido a la alta demanda de formación especializada, tanto de la comunidad universitaria como científica, los cursos de especialización combinarán diferentes modalidades para facilitar la formación especializada de alta calidad al mayor número de personas, independientemente de su ubicación geográfica y de su disponibilidad horaria. De esta forma, se seguirá apostando por la formación on line síncrona, pero se llevará a cabo la incorporación de la formación on line asíncrona.

El catálogo de Formación está organizado en los siguientes itinerarios que sumarían más de 400 horas de formación:

- Andalucía: sostenible y ecológica
- Familias, conciliación y juventud
- Andalucía como elemento de identidad en sus relaciones con el resto de España y con el mundo
- Andalucía en el escenario global: estrategia y perspectivas para una Andalucía del futuro
- Nuevos estilos de vida después de la COVID-19

A.2. Promover una participación equilibrada de personal investigador en la Convocatoria Pública de Proyectos de Investigación.

En la XII Convocatoria de Proyectos de Investigación, correspondiente al periodo 2022-2024, se financiarán un total de 21 proyectos en el marco de nuevas líneas de investigación adaptadas a los nuevos retos y desafíos a los que hará frente Andalucía en su futuro más próximo, tanto en su entorno más local como a nivel global, capaces de generar conocimiento relevante y de aplicabilidad en políticas públicas.

En su desarrollo, participarán 200 personas investigadoras adscritas a diferentes universidades y centros de investigación, alrededor de 40 entidades, entre las que se encuentran universidades públicas y centros de investigación andaluces y españoles, así como de otros países como Francia, Alemania, Italia, Portugal, Argentina, Guatemala o EEUU. Desde la perspectiva de género, es destacable el equilibrio existente en los equipos de investigación de los proyectos seleccionados, integrados en un 49,5% por hombres y en un 50,5%, por mujeres.

Los proyectos se ejecutarán bajo la supervisión del personal de asesoramiento técnico en investigación. Durante el año, se realizarán diversas actividades y publicaciones de carácter científico y divulgativo, en función de los avances de los distintos proyectos. Las actividades, que se materializan principalmente en seminarios y talleres, pero también en jornadas, conferencias, foros y reuniones de expertos, irán destinadas a la comunidad académica, a los miembros de la administración pública y a la sociedad en general.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las dos actuaciones previstas por la entidad están en coherencia con algunos de los mandatos de la Ley 12/2007, en concreto, con los artículos 21, sobre proyectos de investigación y con el artículo 21 bis. relativo a mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con los Cursos de Especialización se pretende aumentar el porcentaje de mujeres que participen en estas actividades formativas de alta especialización en metodologías de investigación social.

En 2023 se puso en marcha los proyectos de la XII Convocatoria Pública de Proyectos de Investigación, que continuarán hasta el 2025, con la que se pretende avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres en la investigación social a través de una mayor participación de mujeres que se presenten con el perfil de investigadoras principales de proyectos.